

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2020 PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DISPOSITIVO CASAS DE ACOGIDA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.

RESOLUCION EXENTA N°53 /XI REG.

COYHAIQUE, 13 de noviembre de 2020.

VISTOS:

1. Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley Nº 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley Nº 20.680,
3. Ley Nº 21.192, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2020.
4. Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución Nº 7 , de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°1589 de fecha 31 de diciembre de 2019, Resolución Nº 1596, de fecha 31 de diciembre de 2019, Resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución N°121830, de fecha 27 de febrero 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 de Marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Casas de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 21/XI de fecha 07 de Abril 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

4. Mediante memo N°159 la Unidad Técnica solicita modificación de convenio. Lo anterior, en atención a lo solicitado mediante oficio N°2195 de fecha 15 de octubre de 2020 de la I. Municipalidad de Coyhaique. En el que se manifiesta la necesidad

de reasignar un presupuesto que se había generado para el autocuidado del equipo y que se encontraba en el ítem 40, Gastos operacionales, sub ítem 48, Servicios técnicos y profesionales por un monto de $550.000 pesos, el cual por imposibilidad de realizarlo por el protocolo preventivo COVID 19, se solicita sea trasladado al ítem 60, gastos de inversión. El objetivo de este cambio presupuestario obedece a la necesidad de comprar algunos enseres que fueron observados por Contraloría respecto al equipamiento de la Casa. Los bienes que se pretende comprar son: 2 veladores, 5 ventiladores, 5 luces led de emergencia, 1 teléfono celular para llamadas de usuarias. Teléfono inalámbrico, mueble lavaplatos para la cocina, mueble cocina, despensa y una estufa a gas. En atención con lo anteriormente mencionado, se solicita que el monto total de $550.000.- sea traspasado al ítem 60 Gastos de Inversión Esto, dado que el Municipio no cuenta con los recursos necesarios para la compra de dichos bienes requeridos para el óptimo funcionamiento del Programa.

5. De acuerdo con lo establecido en la cláusula décima primera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 155 de fecha 30 de octubre de 2020

6. Que, mediante resolución exenta N° 1.589 de 31 de diciembre de 2019, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales del programa 03 subtítulo 24 correspondientes al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

7. Que, con fecha 04 de noviembre se suscribe primera modificación de convenio.

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, primera modificación de convenio de continuidad año 2020, suscrito con fecha 04 de noviembre de 2020, entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida del Programa de Atención Reparación y Protección integral de violencia contra las mujeres. El Texto del Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 04 de noviembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en adelante, **"el Municipio", la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Bilbao N°357, de la Comuna de Coyhaique, se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 de Marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Casas de Acogida, según consta de Resolución Exenta N° 21/XI de fecha 07 de Abril 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Mediante memo N°159 la Unidad Técnica solicita modificación de convenio. Lo anterior, en atención a lo solicitado mediante oficio N°2195 de fecha 15 de octubre de 2020 de la I. Municipalidad de Coyhaique. En el que se manifiesta la necesidad de reasignar un presupuesto que se había generado para el autocuidado del equipo y que se encontraba en el ítem 40, Gastos operacionales, sub ítem 48, Servicios técnicos y profesionales por un monto de $550.000 pesos, el cual por imposibilidad de realizarlo por el protocolo preventivo COVID 19, se solicita sea trasladado al ítem 60, gastos de inversión. El objetivo de este cambio presupuestario obedece a la necesidad de comprar algunos enseres que fueron observados por Contraloría respecto al equipamiento de la Casa. Los bienes que se pretende comprar son: 2 veladores, 5 ventiladores, 5 luces led de emergencia, 1 teléfono celular para llamadas de usuarias. Teléfono inalámbrico, mueble lavaplatos para la cocina, mueble cocina, despensa y una estufa a gas. En atención con lo anteriormente mencionado, se solicita que el monto total de $550.000.- sea traspasado al ítem 60 Gastos de Inversión Esto, dado que el Municipio no cuenta con los recursos necesarios para la compra de dichos bienes requeridos para el óptimo funcionamiento del Programa.
3. De acuerdo con lo establecido en la cláusula décima primera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 155 de fecha 30 de octubre de 2020.

SEGUNDO. Objeto

- Rebajar desde la cuenta 40, gastos operacionales, en la suma de $550.000.- quedando en dicha cuenta la suma de $13.023.700.-
- Incrementar la cuenta 60, Gastos de inversión, la suma de $550.000.-, quedando en dicha cuenta la suma de $550.000.-

TERCERO. Modificación que se introduce.

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total anual de **$82.896.800.- (Ochenta y dos millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos**

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$69.323.100.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$13.023.700.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$550.000.-**
	Totales	**$82.896.800.-**

CUARTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SEXTO: PERSONERÍAS
La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA 121830/21/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la I. Municipalidad de Coyhaique, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2016. y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 21 de noviembre de 2016.

2. Se hace presente que el acto que mediante esta presentación se aprueba no involucra presupuesto 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

EGE/cam/mca/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal